

## TRÁMITE

### DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

*“En congruencia con lo establecido la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”*

<b>DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE</b>	El dictamen de impacto ambiental es el instrumento de gestión ambiental por el cual se verifica el cumplimiento de la legislación ambiental urgente en todos los giros y unidades económicas, así como prevenir y evitar riesgo ambiental.
--------------------------------	--

<b>HOMOCLAVE O CLAVE</b>	EMA-DIA-003
--------------------------	-------------

### FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

Con conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,4 párrafo quinto, 8, 14, 16, 25 párrafo séptimo y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 4 Bis y 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo artículos 2, 3, 5, 13 fracción VII, 19, 21 y 30 fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 6,9, fracción VII, 10, 20, 23, párrafo 2, 26, 34, 35, 36,73,96,97 párrafo 3, 98, 99, 114, Quinto transitorio de la Ley general para la prevención y gestión integral de residuos, 2,6 BIS, 8 TER, 28, 42, 43, 59, 66, 73, 81, 103, 104, 017 de la Ley para la prevención y gestión integral de residuos del Estado de Hidalgo; artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción II, 6 fracción XXI, 11 fracciones III y VII, 18, 24, 36, 37 fracción VI, 38, 41, 42, 43, 44, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 256, y 291 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; Artículo 79, 81,154, de la Ley Federal de Sanidad Animal artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 3, 4, 7, 33,34, 44, 45, 47, 49, 51, 55, 59, 63 fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, y 81 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria a la esfera administrativa, artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 114 y 115 del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca publicado 05 febrero de 2026

<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE</b>	En la industria, así como desarrollos, servicios y obra pública, en actividades y obras que realicen.
--	---

<b>TIPO DE TRÁMITE CIUDADANO / EMPRESARIAL</b>	EMPRESARIAL
<b>NÚMERO DE COPIAS</b>	2 copias de la solicitud y 1 copia por documento.

### TIPO DE SOLICITUD DEL TRÁMITE

ESCRITO LIBRE ( )
FORMATO TIPO ( x )

### INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN

<b>OBJETIVO</b>	Verificar que la empresa o negocio no estén dañando el medio ambiente así como los recursos naturales con los procesos que se realicen dentro de las mismas.
<b>CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR</b>	- Numero telefónico
<b>HORARIOS DE ATENCIÓN</b>	Horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

	ORIGINAL	COPIA
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO AL TRÁMITE</b>		
<b>Solicitud.</b> Firmada por el propietario y/o representante legal. (Formato disponible en ventanilla)	x	X
<b>Copia identificación oficial con fotografía vigente.</b> (INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).		X
<b>Copia del recibo del impuesto predial.</b>		x
<b>Constancia de situación fiscal.</b>		x
<b>Mapa con coordenadas de localización,</b> en U.T.M (INEGI), Google Earth, tamaño carta.		x

<b>Plan de manejo integral de residuos y diagrama de procesos.</b> (Agregar empresa que hace la recolección de RSU, RME, RPBI).		X
<b>Copia de licencia de uso de suelo.</b> (actualizada).		X
<b>Copia de contrato de arrendamiento o copia de escritura.</b>		X
<b>Visto bueno de protección civil.</b> (Actualizado).		X
<b>Opinión técnica o manifiesto de impacto ambiental.</b> conforme aplique (por lo dispuesto en la sección V, artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (LGEEPA)). Para el sector Hidrocarburos, anexar resolutivo emitido por la <b>Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA)</b> , conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, fracción XI) de la <b>ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente</b> del sector de Hidrocarburos en correlación con el artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos.		X
<b>Copia simple de permiso de descargas.</b>		X
<b>Carta poder simple.</b> (Solo si el interesado no realiza el trámite personalmente, anexando copia de identificación oficial vigente).		
<b>Hojas de seguridad.</b> (En caso de manejar sustancias químicas).		
<b>Inventario detallado de equipos y/o maquinaria.</b> (Solo si su establecimiento utiliza maquinaria o equipo). Anexar las especificaciones técnicas, horarios de operación, así como el programa de mantenimiento, fotografías de los mismo y horarios en que opera la fuente fija.		X
<b>Pago de derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental</b> y otros servicios en materia ecológica conforme a lo dispuesto en artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.		X

<b>PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE</b>	15 días hábiles
--	-----------------

<b>MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA</b>	
<b>COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO</b>	<b>Dictamen de Impacto Ambiental.</b> Montos dispuestos de acuerdo al rubro. <b>El pago se realiza en la Caja del de la Ciudad Administrativa, Depósito o Transferencia.</b> <b>Fundamento legal del cobro:</b> Art. 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

<b>VIGENCIA DEL TRÁMITE A OBTENER</b>	06 meses
---------------------------------------	----------

<b>DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE</b>	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

<b>HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO</b>	Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm
--	--------------------------------------

<b>CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	
<b>DESCRIBIR BREVEMENTE LOS PASOS O PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL TRÁMITE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le otorga los requisitos para integrar expediente de solicitud.</li> <li>• Se presenta la persona a la ventanilla de atención para solicitar trámite de Dictamen de Impacto Ambiental.</li> <li>• La persona presenta su documentación para revisión.</li> <li>• Para recibir el expediente, personal de la dirección de Ecología revisa que ingrese la documentación completa.</li> <li>• Se programa una inspección física.</li> <li>• Se valora si es procedente de acuerdo con los valores de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo. vigente.</li> <li>• Se cobran los derechos de Dictamen de Impacto Ambiental.</li> </ul>	

<b>LUGAR DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE</b>	
<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>	Lic. Saúl Carmona Quezada
<b>DIRECCIÓN</b>	Dirección de Ecología y Medio Ambiente
<b>DOMICILIO</b>	Avenida Juárez Norte, No. 39, Barrio El Pedregal C.P. 43802 Tizayuca, Hidalgo
<b>NUMERO TELEFONICO</b>	779 688 87 40 - 779 796 42 45



CORREO ELECTRONICO  
CONTACTO PARA QUEJAS

[ecología@tizayuca.gob.mx](mailto:ecología@tizayuca.gob.mx)  
[ecología@tizayuca.gob.mx](mailto:ecología@tizayuca.gob.mx)

PUEDE CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS PÁGINAS

<https://tizayuca.gob.mx/avisos-privacidad/>